R E S O L U C I Ó N D.G. Nº 1332/16 Poder Judicial

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS KIA SORENTO" ID N° 319.107, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, A LA EMPRESA GARDEN AUTOMOTORES S.A. CON RUC N° 80024576-8. ----------

Asunción, 12 de Diciembre de 2.016.-

VISTA: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

La nota Nº 793 de fecha 12 de Diciembre de 2016, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se refrenda la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se dé por adjudicado a la Empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** con **RUC N° 80024576-8**, el **Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 12/2.016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Kia Sorento" ID N° 319.107**, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, de acuerdo al informe llevado a cabo por los miembros del Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité evaluador de ofertas , encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la única oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde se informa que en este procedimiento de contratación, que en este procedimiento de contratación, no sé con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa, ni para realizar las comparaciones entre las ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, por el hecho, de que los oferentes **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** y **TALLER MULTICAR S.R.L.**, han sido los únicos en cotizar ofertas en la presente convocatoria. Por lo tanto, al respecto, es importante traer a colación, que el inciso c) del Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" menciona que la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera : *.....c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, asimismo, se menciona lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 de fecha 24 de febrero del 2015 que dicta: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente,.....la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

Que, el mismo Art. 34 de referencia, hace salvedad, que si por la naturaleza los servicios que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Por lo tanto, se recomienda, que la adjudicación del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 12/2.016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Kia Sorento" ID N° 319.107, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, le sea proveída a la Firma GARDEN AUTOMOTORES S.A. con RUC N° 80024576-8 por un monto total de G 18.169.636.- (Guaraníes Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis), porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación.

Que, la empresa **TALLER MULTICAR S.R.L.**, a pesar de que haber cotizado el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, no ha cumplido con las condiciones legales y técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de invitación del Llamado), por el hecho, de que le fue solicitada por nota la presentación del Certificado de Autorización del Fabricante (Documento indicado en el numeral 3 apartado V) del Anexo E, de la Carta de Invitación del Llamado." y la Explicación Detallada de la composición del precio ofertado (Desglose de precios ofertados en los ítems) (Documento indicado en el numeral 20 literal b), de la Carta de Invitación del Llamado. Sin embargo, si bien el oferente respondió a la solicitud, la respuesta no es suficiente para justificar el precio ofertado del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos por variar sustancialmente de los precios

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

referenciales, por lo cual, el precio es declarado inaceptable y la oferta rechazada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59. Del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas", *Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante .....Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"..*

Que, el Comité de Evaluación menciona además que: el Artículo 63. Criterio de adjudicación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A., porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio evaluado como el más bajo en el presente procedimiento de contratación luego de la eliminación de la oferta cotizada por la firma TALLER MULTICAR S.R.L., ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad Técnica exigida en las Bases y Condiciones del llamado.

Que, habiéndose observado que la elaboración del acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N°21909/2003; y que siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reaparición de los Vehículos Kia de la Institución.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 12/2.016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Kia Sorento" ID N° 319.107, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, a la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A. con RUC N° 80024576-8** por un monto total de **G. 18.169.636.- (Guaraníes**

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis), de acuerdo a lo que se establece en el inciso c) del Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS COTIZADOS

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Ítem	Código Catalogo		Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Total
1	78180101-002	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de casa o transmisión	Reten Reductora	Unidad	Evento	1	190.000	48.987	48.987
2			Reten Reductora	Unidad	Evento	1	165.000	88.892	88.892
3			Rulemán de caja transferencial	Unidad	Evento	1	507.000	306.167	306.167
4			Rulemán de caja transferencial	Unidad	Evento	1	610.000	776.289	776.289
5			Reten de Caja	Unidad	Evento	1	180.000	26.192	26.192
6			Reten de Salida reductora	Unidad	Evento	1	250.000	38.227	38.227
7			Rulemán de rodillo centro OL	Unidad	Evento	1	380.000	65.835	65.835
8			Rulemán de olla diferencial	Unidad	Evento	1	490.000	342.080	342.080
9			Carcaza olla diferencial	Unidad	Evento	1	4.500.000	552.449	552.449
10			Reten de salida homocinética	Unidad	Evento	1	280.000	68.845	68.845
11			Kit de Planetario satelital	Unidad	Evento	1	680.000	1.270.807	1.270.807
12			Siliconas para Juntas	Unidad	Evento	2	110.000	49.500	99.000
13			Aceite de Caja ATF-SP-IV	Unidad	Evento	8	30.000	163.053	1.304.424
14			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.772.285	1.772.285
15	7818010-016	Servicio de mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado	Filtro de A/A	Unidad	Evento	1	88.000	225.565	225.565
16			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	1	770.000	104.270	104.270
17	78180101-004	Servicio de mantenimiento y reparación de motor	Corona Piñón	Unidad	Evento	1	1.350.000	6.445.403	6.445.403
18			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	1	550.000	104.270	104.270

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

19	78180101-009	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico	Foco de techo	Unidad	Evento	2	22.000	6.303	12.606
20			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	1	66.000	104.270	104.270
21	78180101-003	Servicio de mantenimiento y reparación de Dirección	Rulemán de masa delantera	Unidad	Evento	2	1.100.000	1.111.552	2.223.104
22			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	1	440.000	104.270	104.270
23	78180101-011	Servicio de mantenimiento y reparación de Tren Delantero	Acople de Homocinética	Unidad	Evento	1	660.000	1.981.129	1.981.129
24			Mano de Obra p/hora	Unidad	Evento	1	440.000	104.270	104.270
								Precio Total	**18.169.636**

Art. 2° DISPONER que el pago del monto adjudicado en concepto de Mantenimiento y Reparación de Vehículos se efectué con fondos previstos en el Subgrupo de Gastos 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" con fuente de financiamiento FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública para el Ejercicio fiscal 2.016 de acuerdo a los servicios efectivamente prestados hasta un monto de **G. 18.169.636.- (Guaraníes Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis).**----------

Art. 3º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

Ante mí.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA